



– ORDENANZA N° 2449/17 –

VISTO:

El Expediente N° 414/1997, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Omar Contreras;

La solicitud presentada por el Señor Contreras Omar, mediante nota de fecha de 17 de octubre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra para destinarla al desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo forestal y Agropecuario;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra de los vecinos de la localidad que deseen desarrollar proyectos que le permitan diversificar su economía familiar;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de comodato, a favor del titular del Expediente en cuestión, en concordancia con la normativa municipal vigente;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en comodato al señor OMAR CONTRERAS, DU N° M7.577.337, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra identificado como Lote 2, Manzana B, de la Zona denominada El Chingue, paralelo a la Ruta Provincial N° 43, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados (1445 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, de tipo agropecuario y forestal.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un período similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 1314/08. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de la obra comprometida en el plazo de seis (6) meses, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 988.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2449/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Area de Catastro Municipal	
Proyecto Lotes pequeños emprendimiento zona el Chingue			
Provincia de Neuquen	Observaciones	Sujeto a Mensura	
Departamento Minas			
Localidad de Andacollo		Jesus Darman Reyes Agrimensor Mat. Prof. N. G. R. 277	
Inmueble			
Propietario		Agrim. Sergio Jesus Darman Santa Cruz 221 - Chup/Makal toyek@unq.gov.ar	
Nomenclatura Catastral			
Escala:	fuera de escala		
Fecha:	Octubre 2017		

